Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 09 de enero del 2015

RESOLUCIÓN Nº 04/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES" COMO RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERÉNDUM N° 02/2015, LLEVADA ADELANTE POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE.

VISTO:

El informe elevado por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica - UNE y la recomendación de adjudicación, del proceso de Contratación Directa – Ad Referéndum N° 02/2015, llevado adelante por la mencionada UOC, para los "Servicios Gastronómicos y Ceremoniales";

CONSIDERANDO:

Que del presente informe surge que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales concordantes;

Que el Art. 71 del Reglamento Interno de la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE, aprobado por Resolución N° 38/04, establece en su parte pertinente que "*Las Contrataciones Directas serán adjudicadas por acto administrativo dictado por la Máxima Autoridad, previa recomendación del responsable de la Unidad Operativa de Contratación o del Comité de Evaluación, en su caso, quienes tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas*";

Que el inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su parte pertinente que "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las condiciones de contratación*";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA - UNE
RESUELVE

Artículo 1º. **Adjudicar** un monto total de **Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones)** en el presente procedimiento de adjudicación e imputar el pago al rubro 280 con fuente de financiamiento 30 (Recursos Institucionales).

Artículo 2º. **Adjudicar** los **"Servicios Gastronómicos y Ceremoniales"** a la firma **"EL REY"** de Aldo Andrés Acosta Gauto con **RUC: 4104621-8,** en el Lote 01 por un monto de **Gs. 48.142.000** (guaraníes cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y dos mil) y en el Lote 02 por un monto de **Gs. 21.858.000** (guaraníes veintiún millones ochocientos cincuenta y ocho mil) con fuente de financiación 30 (Recursos Institucionales) como resultado del procedimiento de Contratación Directa – Ad Referéndum Nº 02/2015, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
DECANO